

RUEGO UIT-R 98

**REQUISITOS DE LAS AYUDAS A LA METEOROLOGÍA EN MATERIA DE ESPECTRO
EN LA GAMA DE FRECUENCIAS ENTRE 400,15 Y 406 MHz**

(1997)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que los sistemas de ayudas a la meteorología son fundamentales para las mediciones efectuadas en la alta atmósfera que requiere la Organización Meteorológica Mundial (OMM), como se indica en forma resumida en la Recomendación UIT-R SA.1165, y que la mayoría de los sistemas de todo el mundo utilizan las frecuencias 400,15-406 MHz;
- b) que existen atribuciones mundiales a los servicios móvil por satélite (espacio-Tierra), de investigación espacial (espacio-Tierra), de ayudas a la meteorología y de meteorología por satélite (espacio-Tierra) en la banda 400,15-401 MHz, y que la utilización de esa banda por el servicio móvil por satélite está sujeta a coordinación en virtud de la Resolución 46 del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los límites a la densidad de flujo de potencia del Anexo 2 a dicha Resolución;
- c) que la banda 401-402 MHz es compartida por los servicios de ayudas a la meteorología y de operaciones espaciales (espacio-Tierra) a título primario y por los servicios de exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio) y de meteorología por satélite, servicios fijo y móvil (excepto los servicios aeronáuticos) a título secundario;
- d) que la banda 402-403 MHz está atribuida a título primario únicamente al servicio de ayudas a la meteorología, y a título secundario a los servicios de meteorología por satélite, de exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio), y a los servicios fijo y móvil (excepto los servicios aeronáuticos);
- e) que la banda 403-406 MHz está atribuida a título primario a los servicios de ayudas a la meteorología, y a título secundario a los servicios fijo y móvil (excepto los servicios aeronáuticos);
- f) que en algunas administraciones se utiliza ya la segmentación de la banda para facilitar la compartición entre los servicios de operaciones espaciales, de ayudas a la meteorología, de meteorología por satélite y de exploración de la Tierra por satélite;
- g) que continúa el desarrollo de sistemas de ayudas a la meteorología con una utilización más eficaz del espectro para reducir al mínimo la anchura de banda requerida por dichos sistemas, como se describe en la Recomendación UIT-R SA.1165;
- h) que las administraciones han utilizado en los últimos años equipos perfeccionados para atender a las demandas crecientes de sistemas de ayudas a la meteorología en las bandas existentes, tanto para las previsiones a plazo más corto como para las previsiones regionales, de conformidad con los requisitos de la OMM, para atender a la vigilancia del medio ambiente y de los sistemas de emergencia, y para fines relacionados con la defensa;
- j) que no es probable que las administraciones con grandes separaciones entre bandas atribuidas a los sistemas de ayudas a la meteorología estén dispuestas a cambiar sus equipos por otros que permitan una utilización más eficaz del espectro debido al importante aumento de costes que implican esas mejoras;
- k) que la mayoría de los actuales sistemas de ayudas a la meteorología utilizados en todo el mundo en esta banda han estado en funcionamiento durante menos de 10 años. En 1997-1998 se está llevando a cabo una importante transición en muchas administraciones ya que los sistemas de determinación radiogoniométrica del viento para ayudar a la navegación aérea, que dependen de la red omega, deben ser sustituidos por sistemas que utilizan otro método de determinación radiogoniométrica. La implantación de los sistemas de sustitución supondrá, tanto para los operadores como para los fabricantes, importantes inversiones en activos fijos, que no representan sino un breve periodo de tiempo en la vida de funcionamiento prevista de los sistemas. No obstante, esa sustitución puede ofrecer la oportunidad de implantar sistemas que permitan una mejor utilización del espectro, aun reconociendo el gran aumento de costes que ocasionará;
- l) que existen otras aplicaciones de baja potencia que tratan de lograr la compartición con sistemas de ayudas a la meteorología en algunos países,

observando

- 1 que los estudios de compartición han mostrado que, en general, no es factible la compartición co canal entre sistemas de ayudas a la meteorología y sistemas del servicio móvil por satélite (con excepción de lo indicado en el *observando* 2) y que la compartición en la banda 401-406 MHz requerirá por lo general la segmentación de la banda;

2 que en un estudio presentado al Grupo de Trabajo 7C de Radiocomunicaciones (Documento 7C/81) se indica que los enlaces de conexión de algunos sistemas del servicio móvil por satélite con espectro ensanchado pueden compartir la banda de frecuencia 401-406 MHz con los servicios de ayudas a la meteorología, siempre que se mantenga una densidad de flujo de potencia inferior a $-158,3 \text{ dB(W/(m}^2 \cdot 300 \text{ kHz))}$ y que estos sistemas del servicio móvil por satélite aceptan las interferencias causadas por los sistemas de ayudas a la meteorología;

3 que las consideraciones relativas a la reclasificación de los servicios de meteorología por satélite y de exploración de la Tierra por satélite asignándoles un régimen de compartición a título primario con igualdad de derechos con los sistemas de ayudas a la meteorología en las bandas 401-403 MHz pueden imponer restricciones en las frecuencias disponibles para los sistemas de ayudas a la meteorología en algunos lugares, y que cabe pensar que estas restricciones aumentarán con el tiempo, a medida que aumenten los requisitos de los satélites de meteorología y de exploración de la Tierra por satélite,

formula el siguiente Ruego

1 que las administraciones evalúen sus futuras necesidades para sistemas de ayudas a la meteorología, teniendo en cuenta tanto a los usuarios civiles como a los militares, en la gama de frecuencias 400,15-406 MHz y las presenten al Grupo de Trabajo 7C de Radiocomunicaciones y a la OMM;

2 que se invite a la OMM a participar en dichos estudios.
